



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 113 DE 19 52

(20 de agosto)

por el cual se reforma el marcado con el No. 65 del 12 de mayo último.

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

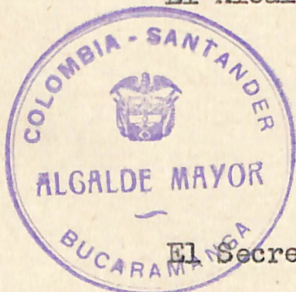
DECRETA :

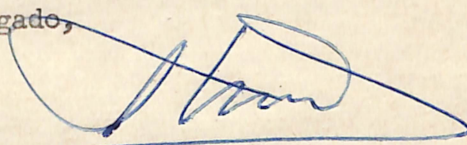
Art. único.- En atención a que la restricción contenida en el parágrafo del artículo 10. del decreto 65, de 12 de mayo último no se extiende a todos los empleados de la misma categoría, derógase dicho parágrafo. En consecuencia, el sueldo que devenga el buldocero a que él se contrae, a partir del mes en curso, será el fijado para ese cargo, sin descuento alguno por razón de suspensión del trabajo, por daños en la máquina.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

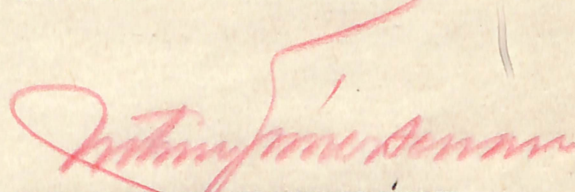
Expedido en Bucaramanga, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde encargado,




GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO